ACTA DE REINICIO 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CM-INTER-303-2025	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
NUMERO	CM-INTER-303-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($159.737.852) M/CTE.
VALOR ADICIÓN 1	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($25.219.432,00) M/CTE.
VALOR TOTAL	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($184.957.284,00) M/CTE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERCONDI-DHE 03 NIT: 901.199.491-6 R/L: EDGAR AUGUSTO VILLATE HERNÁNDEZ. C.C: 74.376.833 DE DUITAMA.
SUPERVISION	NÉSTOR FABIAN ACERO VARGAS. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18 DE MAYO DE 2026
SUSPENSION 1	DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026, POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS
REINICIO 1	DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026
PRORROGA 1	DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2026, POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES
SUSPENSION 2	DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, POR EL TERMINO DE SEIS (6) DIAS
AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 2	POR EL TERMINO DE OHO (8) DIAS
ACTA DE REINICIO	21 DE JULIO DE 2026

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

NUEVA FECHA DE TERMINACION	20 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. No. 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, La empresa **CONSORCIO INTERCONDI-DHE 03** con NIT. 901.199.491-6 representado legalmente por **EDGAR AUGUSTO VILLATE HERNÁNDEZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía **74.376.833** Duitama, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta al contrato CM-INTER-303-2025. De conformidad con las siguientes motivaciones:

Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025 se suscribe el contrato de obra No. CM-INTER-303-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA."

Que el diecinueve (19) de enero de 2026 se suscribe el acta de inicio del contrato en cuestión, por un plazo inicial de cuatro (04) meses, proyectando la terminación inicial del dieciocho (18) de mayo de 2026.

Que el veinticinco (25) de marzo de 2026 se suscribe el acta de suspensión No. 1, por un plazo de veinte (20) días, dado que se tenía programada la ejecución de actividades correspondientes a la instalación de una red de acueducto por parte de la empresa de servicios públicos del municipio, las cuales se llevarán a cabo dentro del área de intervención, impidiendo adelantar actividades contractuales.

Que de fecha catorce (14) de abril de 2026 se suscribe el acta de reinicio No. 1, dado que se solventaron los hechos que llevaron a suspender actividades, pactando como nueva fecha de terminación el siete (07) de junio de 2026.

Que de fecha cinco (05) de junio de 2026 se suscribe el acta de adición y prórroga No. 1, por el termino de dos (02) meses más, pactando como nueva fecha de terminación el siete (07) de agosto de 2026 y adicionándolo por un valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($25.219.432,00) M/CTE.

Que de fecha diecisiete (17) de junio de 2026 se suscribe el acta de suspensión No. 2, por un plazo de seis (06) días buscando que se garantizara que la red esté en funcionamiento en su

totalidad, sea sometida a pruebas hidráulicas integrales y sea sometida a la presión de diseño técnicamente aplicable.

Que el día veintitrés (23) de junio de 2026, se suscribe acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 por el término de ocho (08) días, toda vez que no se habían solventado en su totalidad los motivos que conllevaron a suscribir la suspensión No. 2.

Que el primero (01) de julio de 2026, por parte de la Secretaría de Infraestructura, como supervisor del contrato, se procede a tramitar el reinicio No. 2, sin embargo, el contratista de obra manifiesta que no es prudente firmar dicha acta, dado que no se han solventado en su totalidad los hechos que llevaron a la suscripción del acta de suspensión No. 2 y su respectiva ampliación No. 1, por ende, se debió cancelar dicha actuación de reinicio.

Que mediante oficio de radicado No. 2026-104-003317-2 del diez (10) de julio de 2026, por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé S.A. E.S.P, manifiesta lo siguiente:

"…La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé ACUASES S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus funciones y de las actividades ejecutadas dentro del proyecto de instalación de la red de acueducto en el sector 4 Esquinas - Las Brisas, se permite dejar constancia que el día 09 de julio de 2026 se realizó la entrega oficial de la red presurizada al Municipio de Sesquilé.

Durante la jornada se efectuó el recorrido de inspección a lo largo de la totalidad de la red instalada, verificando su estado y funcionamiento. Como evidencia de la adecuada presurización del sistema, se dejaron tres (3) manómetros instalados en diferentes puntos estratégicos de la red, con el fin de realizar el seguimiento y control de la presión durante la etapa correspondiente.

La entrega fue realizada al Secretario de Infraestructura del Municipio de Sesquilé, en presencia de la Alcaldesa Municipal, el Secretario de Planeación y, por parte de ACUASES S.A. E.S.P., de la Gerente y su Apoyo Técnico, quienes participaron en el recorrido y verificaron las condiciones en las que se entrega la infraestructura.

Como soporte de esta actividad, se deja registro fotográfico del recorrido realizado y de los tres (3) manómetros. instalados, evidenciando las condiciones de la red al momento de su entrega.

La presente constancia se expide para los fines administrativos y técnicos a que haya lugar…"

Mediante oficio de radicado No. 2026-150-001350-1 del quince (15) de julio de 2026, por parte de la Secretaría de Infraestructura se emite comunicado a los contratistas, cuyo asunto es: Notificación de entrega de red de acueducto presurizada por parte de ACUASES S.A. E.S.P. y solicitud de gestión para la firma del acta de reinicio No. 2., donde se manifiesta lo siguiente:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

"…Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes en su calidad de contratista de obra e interventoría del proyecto, con el fin de informarles sobre los avances y la superación de las condiciones técnicas que dieron origen a la suspensión temporal de los contratos LP-OBRA-302 2025 y CM-INTER-303-2025.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé, ACUASES S.A. E.S.P., emitió constancia oficial mediante la cual informa que el pasado 09 de julio de 2026 se realizó la entrega oficial de la red de acueducto presurizada al Municipio de Sesquilé.

De acuerdo con el reporte de la empresa prestadora de servicios, se destacan los siguientes puntos clave de la entrega:

1. Inspección y verificación: Se efectuó un recorrido de inspección a lo largo de la totalidad de la red instalada, verificando su correcto estado y funcionamiento.
2. Control de presión activo: Como evidencia de la adecuada presurización del sistema se dejaron instalados tres (3) manómetros en puntos estratégicos de la red para realizar el seguimiento y control continuo de la presión.
3. Validación institucional: Con el acompañamiento y verificación en campo de Alcaldesa Municipal, el Secretario de Infraestructura, el Secretario de Planeación, y la Gerencia y Apoyo técnico de ACUASES S.A. E.S.P., respaldando la actividad con el respectivo registro fotográfico.

Considerando que la falta de pruebas y la incertidumbre sobre el estado de la red de acueducto constituían el argumento principal de la suspensión aprobada mediante el oficio IS-101 de la interventoría, y que hoy se cuenta con el soporte técnico de la entrega de la red presurizada, se han superado las causas que impedían el normal desarrollo del proyecto.

Por lo tanto, esta supervisión procederá a expedir el acta de reinicio No. 2 para reactivar de inmediato las actividades de la ruta crítica de la obra (construcción de la placa huella).

Solicitamos de manera atenta a la Interventoría (CONSORCIO INTERCONDI DHE) y al Contratista de Obra (CONSORCIO SESQUILÉ) su total disposición y colaboración para la revisión, aprobación y firma conjunta del acta de reinicio correspondiente, garantizando así la continuidad del proyecto bajo las condiciones técnicas y de seguridad requeridas..."

Mediante oficio de radicado No. 2026-150-001362-1 del dieciséis (16) de julio de 2026, por parte de la Secretaría de Infraestructura se emite comunicado a la Personería Municipal, al Concejo Municipal, la JAC de la vereda Boitivá y a la Veeduría ciudadana, cuyo asunto es: Notificación de superación de causales de suspensión, concertación de reinicio de actividades de obra y firma del acta de reinicio No. 2 – Contrato de obra pública No. LP-OBRA-302-2025 e interventoría No. CM-INTER-303-20255., donde se manifiesta lo siguiente:

"…Nos dirigimos a ustedes en su calidad de representantes de la comunidad, control social y garantes de los derechos de los ciudadanos del Municipio de Sesquilé, con el propósito de informar sobre el estado actual del proyecto de infraestructura vial y las decisiones concertadas para la reanudación de las actividades constructivas.

Como es de su conocimiento, la ejecución del proyecto se encontraba suspendida temporalmente debido a la necesidad de garantizar las condiciones técnicas, de calidad y de estabilidad de la estructura de placa huella proyectada, las cuales dependían directamente de la verificación hidráulica y de presión de la red de acueducto recientemente instalada por la empresa de servicios públicos en el corredor vial.
Al respecto, nos complace informarles que se han superado satisfactoriamente los factores técnicos que dieron origen a dicha suspensión, bajo los siguientes términos:

1. Superación de las causas técnicas de suspensión.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé, ACUASES S.A. E.S.P., emitió constancia oficial de la entrega de la red de acueducto debidamente presurizada al Municipio de Sesquilé el pasado 09 de julio de 2026, destacando los siguiente aspectos de control y seguridad:
- *Inspección integral: Se realizó un recorrido de verificación a lo largo de toda la red instalada para asegurar su correcto estado y funcionamiento.*
- *Control activo de presión: Con el fin de brindar plenas garantías sobre la hermeticidad del sistema, se dejaron instalados tres (3) manómetros en puntos estratégicos para realizar un monitoreo y seguimiento constante de la presión de la red.*
- *Validación y acompañamiento: La entrega contó con el acompañamiento en campo y respaldo institucional de la Alcaldesa Municipal, el Secretario de Infraestructura, el Secretario de Planeación, y la Gerencia y Apoyo Técnico de ACUASES S.A. E.S.P.*

2. Compromiso de reinicio de actividades de Obra

Teniendo en cuenta que ya se cuenta con el soporte técnico que avala la entrega y óptimo comportamiento de la red presurizada, la supervisión del contrato ha instado a las partes a reactivar el proyecto a través del comunicado de fecha quince (15) de julio de 2026.

En consecuencia, el contratista de obra (CONSORCIO SESQUILÉ) y el contratista de interventoría (CONSORCIO INTERCONDI DHE) manifiestan que para el día martes 21 de julio de 2026, se reiniciaran formalmente las actividades físicas en campo, priorizando las obras de la ruta crítica del proyecto correspondientes a la construcción de la placa huella, la fecha en comento obedece a la logística necesaria para la coordinación e instalación en sitio de obra, maquinaria, personal y materiales.

Ahora bien, durante el periodo de transición previo al reinicio, se adelantarán los trámites administrativos de rigor para la firma conjunta del acta de reinicio No. 2, así como la movilización y adecuación del personal, maquinaria y equipos necesarios para dar continuidad a la obra bajo los estándares de calidad contratados.

Agradecemos de antemano su constante acompañamiento, paciencia y veeduría en este proceso, cuyo único fin ha sido proteger los recursos públicos y garantizar que la infraestructura entregada a la comunidad sea técnica y estructuralmente viable a largo plazo…

La Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de sus funciones como supervisor del contrato de interventoría que nos ocupa y teniendo en cuenta lo expuesto en numeral 2 de la solicitud de reinicio no. 2 a fin de mantener la proporcionalidad y continuidad supervisora una vez reanudada la obra principal, considera prudente, oportuno y recomienda reiniciar la ejecución del contrato y esta, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, leyes y decretos concordantes, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: REINICIO NUMERO 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CM-INTER-303-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA – REINICIO 2: reiniciar la ejecución del contrato a partir del 31 de julio de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 20 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta, se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma SECOP II. Y, En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el contrato CM-INTER-303-2025.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050